



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 01 de marzo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00036-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGESeñor/a
**DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN**Presente. -

Asunto : Solicitud de difusión a nivel nacional de la Guía "Checa tu cole", la cual contiene las obligaciones de las Instituciones Educativas privadas frente al inicio del año escolar 2024.

Referencia : Guía "Checa tu cole", elaborado por el Indecopi

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación al documento de referencia, a través del cual el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, en calidad de entidad aliada - en virtud del Convenio Marco N° 00001-2021-MINEDU - solicita el apoyo del Ministerio de Educación para la difusión del documento "Guía 'Checa tu cole'".

Al respecto, cabe mencionar que esta Guía es una herramienta orientadora para recordar a los usuarios de los servicios educativos (estudiantes, padres, madres, tutores o apoderados) sobre sus derechos; de igual forma, orienta a las instituciones educativas privadas respecto de sus obligaciones frente al inicio del año escolar 2024.

En tal sentido, agradeceré que tenga a bien disponer, en coordinación con las UGEL de su ámbito de competencia territorial, la difusión de la Guía 'Checa tu cole', a las familias e instituciones educativas privadas, a efectos de que tomen conocimiento del mismo.

Aprovecho esta oportunidad para expresarle mis más sinceros sentimientos de aprecio y consideración.

Atentamente,

MARIA SOLEDAD GARAGORRI GOTTFRIED
Directora de Gestión EscolarFirmado digitalmente por:
MARTOS SOTO Fiorella
Susana FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/03/2024 15:51:57-0500
Adj. "Guía 'Checa tu cole'"FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓNGARAGORRI GOTTFRIED
Maria Soledad FAU
20131370998 hard
Directora de Gestión Escolar
- MINEDU
En señal de conformidad
2024/03/05 11:09:36Ingresado en SGD - Nro: 6714551
Fecha: 2024-03-06
Firmado: JANETH BETTY HUARANCA CUTIPA
Cargo: Usuario del sistema
GREM-MESA DE PARTES - EDUCACIONDocumento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0185931 CLAVE: AA2E2A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800www.gob.pe/minedu



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros



Checa tu Cole

Guía para los consumidores



De



vuelta

al

cole



**Elaboración de contenidos, coordinación,
asistencia técnica y edición:**

Dirección de la Autoridad Nacional de
Protección del Consumidor

Primera edición digital: enero de 2024

Copyright © Checa Tu Cole

Instituto Nacional de Defensa de la
Competencia y de la Protección de la
Propiedad Intelectual – Indecopi

Calle De la Prosa N° 104, San Borja, Lima, Perú

Teléfono: (51-1) 224 7800

Correo electrónico:

autoridaddeconsumo@indecopi.gob.pe

Sitios web: www.gob.pe/indecopi |
www.consumidor.gob.pe

Síguenos en: Indecopi Oficial

Hecho en el Depósito Legal en la Biblioteca
Nacional del Perú N° 2024-00537

ÍNDICE

- Presentación 04

Condiciones del servicio educativo 05

- Cobros permitidos 06
- Información que deben brindarte los colegios privados antes del inicio del proceso de matrícula 07
- Prestación del servicio educativo a estudiantes con discapacidad 08

Durante la prestación del servicio educativo 09

- Ten en cuenta que... 10
- Debes saber que... 11
- ¿Qué deben hacer los colegios para prevenir un caso de violencia escolar o bullying? 12

Frente a algún inconveniente 13

- Si necesitas presentar un reclamo o queja, puedes realizarlo a través de estos canales: 14





El Indecopi pone a disposición de los usuarios de los servicios educativos (estudiantes, padres, madres, tutores o apoderados) las obligaciones de los colegios privados frente al inicio del **año escolar 2024**, a fin de prevenir cualquier afectación a los derechos de las y los estudiantes.



De  **vuelta**
al **cole**



Condiciones del servicio
educativo

1 Cobros permitidos

Los únicos cobros que los colegios privados pueden realizar son:



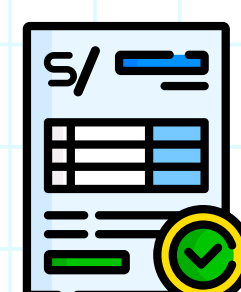
Cuota de ingreso

Se paga por única vez y corresponde solo para estudiantes nuevos.



Matrícula

Se paga una vez, al inicio del año, para asegurar la inscripción del estudiante. El monto no debe ser mayor al de una pensión mensual.



Pensiones

Se pagan de manera mensual. Está prohibido el cobro adelantado de las pensiones.



Toma nota en el caso de la cuota de ingreso

Si el alumno decide retirarse del colegio, la cuota de ingreso es reembolsable de forma proporcional al tiempo de permanencia del estudiante, ello conforme a la normativa vigente (Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su reglamento, aprobado por D.S. 005-2021-MINEDU).



2 Información que deben brindarte los colegios privados antes del inicio del proceso de matrícula

30 días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula, el colegio debe brindarte por escrito, como mínimo, las siguiente información:

- Monto y oportunidad de pago de la matrícula (*).
- Monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos (*).
- Monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como la forma y el proceso para su devolución.
- Información histórica del monto de las pensiones, de la matrícula y de la cuota de ingreso, establecidas en los últimos 5 años.
- El Reglamento Interno del colegio, actualizado.
- Si se retendrá el certificado de estudios ante la falta de pago de las pensiones.
- Los requisitos, plazos y el procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes.
- El número de vacantes disponibles.
- El número máximo de estudiantes por aula.
- El horario de clases.
- El plan curricular del año lectivo o período promocional (duración, contenido, metodología y sistema pedagógico).
- El calendario del año lectivo o período promocional.
- Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- Los servicios de apoyo para los estudiantes (en caso el colegio cuente con estos servicios).

Adicionalmente, el colegio debe brindar información sobre las autorizaciones (municipales, del Ministerio de Educación, etc.) con las que cuenta para brindar el servicio educativo, así como los datos de identificación del propietario o promotor y del director.

(de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los centros educativos privados)

(*) Estas condiciones deben ser informadas, adicionalmente, por escrito, 30 días calendario antes de la culminación del año lectivo o periodo promocional en curso

3 Prestación del servicio educativo a estudiantes con discapacidad

Los colegios privados deben reservar dos vacantes por cada aula para estudiantes con discapacidad leve o moderada.

Se encuentra prohibido el pago de cuotas voluntarias o de montos por adaptabilidad o accesibilidad para personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

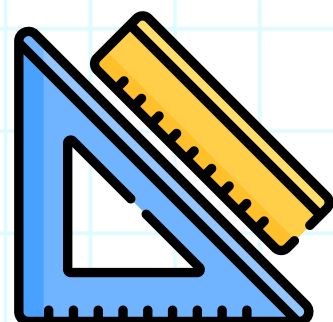
De acuerdo al Ministerio de Salud - MINSA , los grados de discapacidad están definidos en relación al nivel de dependencia de la persona con discapacidad en el desarrollo de sus actividades cotidianas.



De
vuelta
al cole

Durante la prestación
**del servicio
educativo**

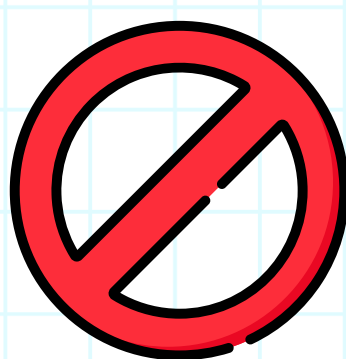
Ten en cuenta que...



Útiles escolares

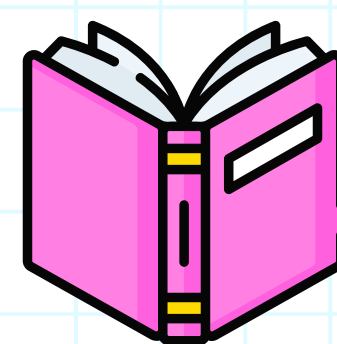
El colegio no puede exigir el íntegro de los útiles escolares el primer día de clases ni solicitar materiales que no correspondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

El plazo gradual para la entrega de útiles escolares debe estar indicada en el Reglamento Interno y no puede ser menor a 30 días calendario posteriores al inicio de clases.



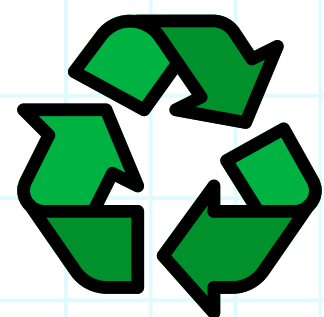
Cuotas extraordinarias

Está prohibido el cobro de cuotas extraordinarias o realizar cobros por cualquier otro concepto distinto a los permitidos, por ejemplo, bingos, rifas, colectas, etc.



Textos escolares

Los padres, madres, tutores o apoderados tienen derecho a participar en el proceso de selección de los textos escolares (libros) que serán utilizados. El Director del centro educativo debe promover la participación de las familias y sus órganos de representación (APAFA o Comités de Aula).



Consumo sostenible

Recuerda que reutilizar, reciclar y reducir es parte de nuestra labor de consumo sostenible. Los textos escolares pueden ser nuevos o de segundo uso. No es obligatorio adquirir nuevos, a diferencia de los "cuadernos de tarea, trabajo o de actividades", que solo se pueden utilizar por única vez, pueden ser físicos (en papel) o virtuales (plataformas virtuales).



Recuperación de clases

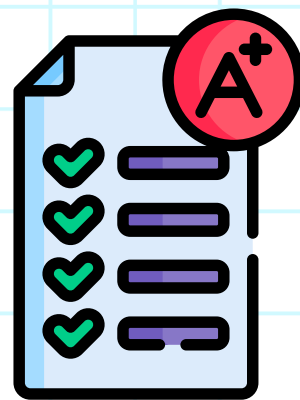
Las clases perdidas debido a la suspensión ordenada a causa de lluvias, huaycos e inundaciones u otros siniestros deberán ser recuperadas por el colegio con el fin de cumplir el periodo lectivo del año escolar.

Debes saber que...

Por incumplimiento del pago de pensiones, los colegios no deben:



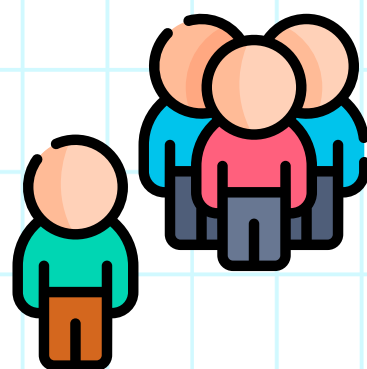
Bloquear las plataformas de acceso a las clases virtuales o presenciales.



Impedir que se rindan evaluaciones.



Negar la entrega de libreta de notas o señalar en clase a aquellos alumnos cuyas pensiones estén impagas. Esto tampoco puede realizarse a través de grupos en redes sociales o aplicaciones de mensajería.



Está prohibida cualquier otra fórmula intimidatoria que menoscabe la dignidad y el desarrollo del alumno.

¿Qué deben hacer los colegios para prevenir un caso de violencia escolar o bullying?



- Entregar el Boletín Informativo sobre normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar al inicio del año escolar.
- Contar con uno o más profesionales en psicología, titulados y colegiados.
- Tener implementado un Libro de Registro de Incidencias, para el registro de las situaciones de violencia entre estudiantes o del personal de la institución educativa a las niñas, niños o adolescentes.
- Contar con un Plan de Convivencia Democrática, instrumento de planificación escolar que contiene los lineamientos, objetivos y acciones para el desarrollo de la convivencia en la institución educativa.
- Contar con Normas de Convivencia Consensuadas.

Frente a un caso de violencia escolar

El colegio debe ejecutar medidas de asistencia y protección inmediata conforme a los protocolos establecidos por el Ministerio de Educación y reportarlo en www.siseve.pe

Recuerda que cualquier persona que tenga conocimiento de algún acto de violencia escolar, puede reportarlo en este portal.



Frente a algún
inconveniente

Si necesitas presentar un reclamo o queja, puedes realizarlo a través de estos canales:

Ante el colegio



Presentando una comunicación por escrito.



Solicitando el Libro de Reclamaciones que todo colegio privado o particular debe tener implementado, de manera física o virtual.

El colegio tiene un plazo de 15 días hábiles improrrogables para dar respuesta al reclamo o queja presentada.

Ante el Indecopi

Para realizar un reclamo y promover una solución directa con el colegio



Al correo electrónico
sacreclamo@indecopi.gob.pe



A las líneas telefónicas, 224-7777 para Lima
y 0800-4-4040 para provincias



**RECLAMA
VIRTUAL**

Servicio gratuito

<https://bit.ly/3cZYIj>

Indecopi



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros



BICENTENARIO PERÚ 2024

www.gob.pe/Indecopi

Síguenos en: Indecopi Oficial



indecopi.gob.pe/radio-indecopi